ADENDA No. 1

PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN POR MÍNIMA NO. 010 DE 2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN"

El Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica y Profesional - ITFIP, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Art. 11 de la ley 80 de 1993 y el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, este último reglamentario de la Ley 1150 de 2007, procede a expedir la presente adenda.

La presente, tiene lugar de conformidad a las observaciones allegadas a la Invitación Pública, correspondiente a los requisitos habilitantes del orden técnico y aspectos complementarios del proceso.

En este orden, de conformidad al documento de respuesta a la observación se plantea la modificación del PLAZO DE EJECUCIÓN – REQUISITOS HABILITANTE DE EXPERIENCIA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De esta manera, para los efectos del presente proceso de selección:

- EL PLAZO DE EJECUCIÓN, queda en los siguientes términos:

El plazo de ejecución corresponde a CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal de la misma, sin que dicho plazo exceda el 31 de diciembre de 2025

- EL REQUISITO DE HABILITANTE DE EXPERIENCIA, queda en los siguientes términos:

El Proponente debe acreditar hasta tres (03) contratos o Certificaciones, cuyo objeto tenga las características iguales o similares del presente proceso de selección, celebrados, ejecutados y/o terminados con entidades públicas y/o privadas, y que cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

- *Por lo menos (01) de los contratos debe ser celebrado con entidades públicas.*

Para acreditar la ejecución se deberá presentar tanto la certificación de cumplimiento o el acta de liquidación como el acta de recibo final del contrato.

En caso de tratarse de contratos con el sector privado, se requiere adicionalmente que el oferente aporte la respectiva factura o documento equivalente expedido para el pago del respectivo contrato.

NOTA 1: CUANDO LA EXPERIENCIA ES ACREDITADA ENTRE PARTICULARES, SI EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A FACTURAR DEBERÁ ANEXAR COMO SOPORTE LA CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, Y CUANDO EL PROPONENTE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR DEBERÁ ANEXAR COMO SOPORTE LA RESPECTIVA FACTURA DE VENTA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE.

- LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, queda en los siguientes términos:

De Carácter Específico

1. *Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.*
2. *Cumplir a cabalidad los ítems contratados y relacionados en el Anexo 3 – Especificaciones técnicas.*
3. *Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los ítems objeto de la presente contratación.*
4. *Los productos deberán ser originales y adquiridos legalmente, en cumplimiento de las políticas de comercialización que los regulan.*
5. *Todo el suministro debe ser entregado en la sede principal del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes.*

Se suscribe con cordialidad,

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
RECTOR

Proyecto y Vo. Bo.
MARIA CAMILA DIAZ AVILA
Profesional Universitario Grado 03
Oficina de COntratacion

Vo Bo.
SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Vicerrectora Administrativa